



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA

ESTADO No.045

FECHA 13/08/2021

Para DESCARGAR las providencias notificadas, DESPLAZARSE HACIA ABAJO

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA
2017-00045-00	Ordinario Laboral	María Hercilia Sepúlveda- otros	José Gregorio Sandoval J.	Aprueba liquidación del crédito	12-08-21
2019-00008-00	Simulación	Mario Largo Carrillo	Rudy Esther Ortiz - otra	Dispone levantamiento medida cautelar	12-08-21
2019-00218-00	Simulación	Gladys Méndez Rico	Eliner Diosemel Torres - otro	Ratifica decisión	12-08-21
2020-00146-00	Ejecutivo Mayor C.	Helber Leal Quiroz	Agrupación Guinovar obras y servicios Hispana S.A , Construcciones Colombianas OHL SAS, Consorcio Vías de Colombia	Pone en conocimiento oficio	12-08-21
2021-00132-00	Ejecutivo Mayor C	Banco Agrario de Colombia	Danniil Leonardo Santander y Yolanda Meneses de Santander	Aclara nombre	12-08-21

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'OJP', is centered on a light gray rectangular background.

OMAR JAVIER APARICIO PINTO (Secretario)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA (S)
EJECUTIVO.
Rdo. No 684323189001-2017-00045-00

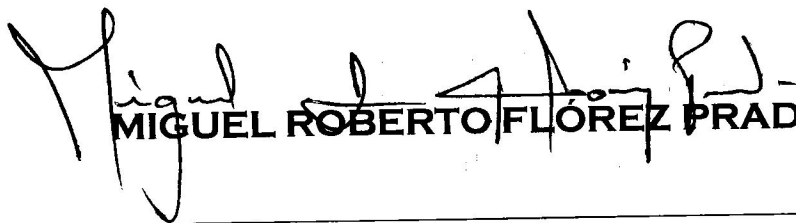
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MÁLAGA (S), DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se aprueba la liquidación del crédito presentada por el extremo activo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MIGUEL ROBERTO FLÓREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 045 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 13 AGO 2021.

SECRETARIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA (S)
VERBAL -SIMULACIÓN-
Rdo. No 684323189001-2019-00008-01

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MÁLAGA (S), DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Frente a la solicitud elevada por el señor apoderado del demandante MARIO LARGO CARRILLO, en cuanto a levantar la medida cautelar, el Despacho considera que mediante providencia calendada 25 de enero de 2019, al admitir la demanda, se dispuso la inscripción de la misma al folio de matrícula inmobiliaria No. 312-27148 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga (S).

En el fallo de primera instancia no se dispuso el levantamiento de esa cautela, y hasta el momento se encuentra vigente, por lo que es conducente la pedido por el extremo activo.

En consecuencia, se dispone el levantamiento de la MEDIDA CAUTELAR de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA ordenada en decisión adiada 25 de enero de 2019 y comunicada mediante oficio No. No. 0258 del enero de 2019 dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MÁLAGA (S). Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MIGUEL ROBERTO FLÓREZ PRADA

EL ANTERIOR AUTO NOTIFICADO
POR ESTADO No. 045 DE HOY
Málaga (S) 13 AGO 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA (S)
PROCESO VERBAL -SIMULACIÓN-
Rdo. No 684323189001-2019-00218-00

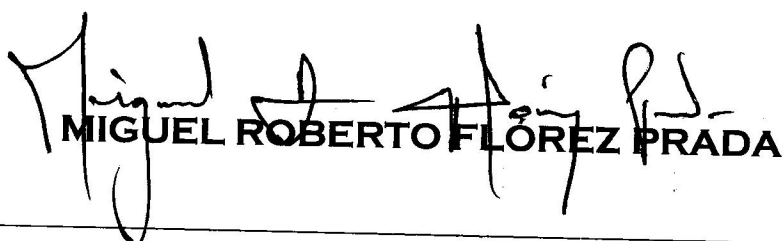
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MÁLAGA (S), DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En virtud a la documentación arrimada por el señor apoderado demandante, el Despacho ratifica lo expuesto decisión adiado 5 de agosto último.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MIGUEL ROBERTO FLÓREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 045 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 13 AGO 2021.

SECRETARIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA (S)
EJECUTIVO.

Rdo. No 684323189001-2020-00146-00

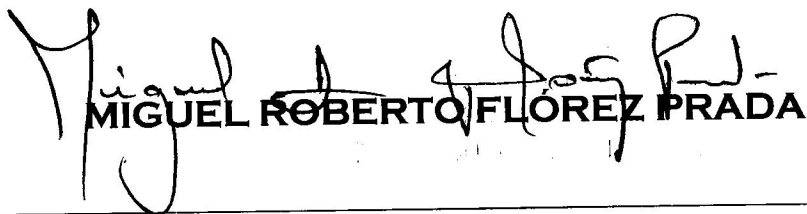
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MÁLAGA (S), DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El oficio inmediatamente anterior, póngase en conocimiento de la parte actora, enviándole copia por los canales digitales por ella autorizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MIGUEL ROBERTO FLORES PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 045 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 13 AGO 2021.

SECRETARIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA (S)
DEMANDA EJECUTIVA.
Rdo. No 684323189001-2021-00132-00

1

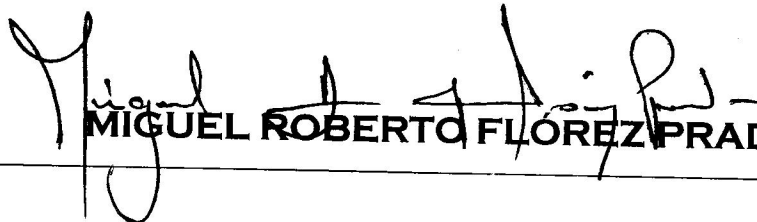
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MÁLAGA (S), DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El Despacho aclara que el nombre del demandado ene sta ejecución es el señor **DANNIL LEONARDO SANTANDER MENESES**, identificado con la c.c. No. 91.296.646 expedida en Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 045 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 13 AGO 2021.

SECRETARIO.